



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 790-2013-GR/MOQ.

Fecha: 31 de Julio del 2013

VISTO:

El Informe N° 428-2013-GRPPAT/G.R.MOQ., remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, por Ley N° 28411, se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias y mediante Ley N° 29951 – se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público Ejercicio 2013.

Que, por Ley N° 29951 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.

Que, según Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece en el Capítulo IV Ejecución Presupuestaria, Sub Capítulo III Modificaciones Presupuestaria, Art. 40° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, Inciso 40.1 que son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del Marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y el inciso 40.2 del artículo mencionado anteriormente indica, que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad.

Que, según la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada con la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Artículo 20° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, inciso 20.1 “Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley General, se efectúan: a) Habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras y b) Habilitaciones y anulaciones dentro de una unidad ejecutora.

Que, conforme a la autorización de la Alta Dirección, es necesario efectuar modificaciones presupuestarias entre Unidades Ejecutoras inmersas en el Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua, se autoriza efectuar modificaciones presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, a fin de la ejecución del proyecto: **“Creación e Implementación del Centro de Tratamiento Regional para Pacientes con Enfermedades Asociadas al Consumo de Sustancias Psicoactivas en la Región Moquegua”**, hasta la suma de S/ 1'412,521.00





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **790-2013-GR/MOQ.**

Fecha: **31 de Julio del 2013**



Nuevos Soles; por la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios- Rubro: 00 Recursos Ordinarios; desagregado de acuerdo al detalle siguiente:

DE LA: (s) U.Ejecutora: 001 Sede Moquegua (S/ 1'412,521.00 N.S.), fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

A LA: (s) U.Ejecutora: 003 Sub Región de Desarrollo de Ilo (S/ 1'412,521.00 N.S.), fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua para el Año Fiscal 2013, de acuerdo al siguiente detalle:



SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	455 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DE LA (S)	:	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS
UNIDAD EJECUTORA	:	001 SEDE MOQUEGUA
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0051 PREVENCION Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS
PRODUCTO / PROYECTO	:	2159754 CREACION E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE TRATAMIENTO REGIONAL PARA PACIENTES CON ENFERMEDADES ASOCIADAS AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN LA REGION MOQUEGUA.
OBRA	:	4000010 INSTALACION DE CENTROS DE SALUD



(A Nivel de Categoría del Gasto y Genérica del Gasto)

GASTOS DE CAPITAL

2.6	Adquisición de Activos No Financieros	S/	1'412,521.00
	SUB TOTAL:	S/	1'412,521.00
	TOTAL U.E.001:	S/	1'412,521.00
	TOTAL FTE.FTO.R.O.:	S/	1'412,521.00
	TOTAL PLIEGO:	S/	1'412,521.00



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 790-2013-GR/MOQ.

Fecha: 31 de Julio del 2013

A LA (S):

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
 UNIDAD EJECUTORA : 003 SUB REGION DE DESARROLLO DE ILO
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0051 PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL
 CONSUMO DE DROGAS
 PRODUCTO / PROYECTO : 2159754 CREACION E IMPLEMENTACION DEL
 CENTRO DE TRATAMIENTO REGIONAL
 PARA PACIENTES CON ENFERMEDADES
 ASOCIADAS AL CONSUMO DE SUSTANCIAS
 PSICOACTIVAS EN LA REGION MOQUEGUA.
 OBRA : 4000010 INSTALACION DE CENTROS DE
 SALUD

GASTOS DE CAPITAL

2.6	Adquisición de Activos No Financieros	S/	1'412,521.00
	SUB TOTAL:	S/	1'412,521.00
	TOTAL U.E.003:	S/	1'412,521.00
	TOTAL FTE.FTO. R.O.:	S/	1'412,521.00
	TOTAL PLIEGO:	S/	1'412,521.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTÍCULO TERCERO.- REMÍTASE copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Unidad Ejecutora: 003 Sub Región de Desarrollo de Ilo, conformante del Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Órgano Regional de Control





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **790-2013-GR/MOQ.**

Fecha: **31 de Julio del 2013**

Institucional, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Dirección Regional de Administración y Oficina de Cómputo e Informática, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. MARTÍN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL

MAVC/PGRM
JCCC/DRAJ
ROCC/ABOG